

## **Los Derechos de las Personas Discapacitadas con Respecto a las Aceras Inaccesibles**

La Ley Federal para Americanos con Discapacidades, la Ley de Derechos Humanos del Estado de Nueva York y la Ley de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York le exigen a los negocios, a la ciudad y a la mayoría de los dueños de propiedad residencial que eliminen los obstáculos que convierten sus aceras en inaccesibles para personas con discapacidades

La ley de la Ciudad de Nueva York le exige a los negocios y a la mayoría de dueños de propiedades residenciales que mantengan la condición de sus aceras de manera que la gente no sea lesionada por las grietas y otros posibles obstáculos en su paso.

La Ciudad es responsable por el mantenimiento de las aceras adyacentes a casas de una, dos o tres familias que son de propiedad privada.

La Ciudad también es responsable por mantener las aceras adyacentes a sus propiedades, tales como edificios municipales, intersecciones y terrenos baldíos/sin construir.

### **¿Cuáles son sus Derechos como una Persona con una Discapacidad?**

Usted tiene el derecho de pedirle a los dueños de propiedades que reparen o quiten el obstáculo que hacen inaccesible la acera enfrente de sus establecimientos. Esto se llama un acomodo razonable.

### **¿Cómo le pide usted un Acomodo Razonable a un dueño de propiedad privada?**

En el caso de un negocio privado o un edificio residencial, escríbale una carta a los dueños o administradores explicando que usted es una persona con una discapacidad que no puede pasar, entrar o salir del establecimiento debido a la condición de su acera. Solicite una reunión con el dueño o el administrador para discutir el problema y darles un tiempo límite para que le respondan a su solicitud.

### **¿Cómo le pide usted un Acomodo Razonable a la Ciudad?**

Usted tiene el derecho de pedirle a su casero un “acomodo razonable,” el cual es un cambio en las practicas y procedimientos del casero o un cambio en el espacio físico ya sea en su apartamento o en las áreas públicas de su edificio. El “acomodo razonable” debe estar relacionado a su discapacidad especifica, no puede imponerle costos extremadamente altos a su casero, perjudicar los derechos de otros inquilinos ó cambiar fundamentalmente la naturaleza de los servicios que proporciona el casero.

*Este folleto proporciona información general sobre sus derechos como inquilino en la ciudad de Nueva York. El folleto no proporciona asesoría legal, la cual usted solo puede obtener hablando directamente con un abogado.*

**¿Qué pasa si el dueño de la propiedad no responde o le niega su solicitud?**

Usted puede tener el derecho de demandar al dueño de la propiedad en los tribunales.

Sí la Ciudad es dueña de la propiedad, se debe poner una queja con el Departamento de Transportes, notificándole sobre la acera defectuosa antes que a usted le permitan ponerle una demanda en los tribunales.

Usted puede también presentar una queja de discriminación con una agencia de la ciudad llamada "The New York City Commission on Human Rights" (la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York) (212- 306-7500)

Además, usted puede presentar una queja de discriminación con una agencia estatal llamada "The New York Division of Human Rights (La División de Derechos Humanos del Estado de Nueva York (212-961-4800).

Para más información, hable con uno de los defensores de los derechos de los discapacitados o los abogados en el (212)-244-4664.

Translated by Asian/American Center of Queens College with  
Funds Provided by Queens Borough President Helen Marshall  
(No alterations on this document are permitted.)